Municipalidad de Minga Guazú

Dpto. de Obras

Avda. Mcal. Estigarribia Esq. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

DPTO. DE OBRAS

A: Intendente Municipal, Ing. Digno Caballero.
DE: Dtor. de Obras, Arq. Blanca N. Miranda.
Objeto: Informe sobre obra para Licitación.
Denominación de la Obra: Construcción de un aula en la escuela Clara Noce de Coronel .

Fecha: 21 de Mayo del 2013.

INFORME TECNICO.

Pongo a conocimiento que los planos, planillas y especificaciones técnicas, correspondientes al proyecto de construcción de una Obra "aula en la escuela Clara Noce de Coronel" a realizarse, cumple con todos los requisitos técnicos necesarios para su ejecución, por lo tanto se hallan aprobadas por este Dpto. de Obras.

Informo que la Obra construcción de " aula en la escuela Clara Noce de Coronel" será ejecutado en el km 14 Acaray a los 4000 m de la ruta Internacional N° 7, Minga Guazú, Alto Paraná- Paraguay.

Anexo al presente informe la planilla, planos y especificaciones técnicas aprobadas, correspondientes a esta obra.

Es mi informe.

.....

Dpto. de Obras
Arq. Blanca Miranda

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

A/IM/05/13

AUTORIZACIÓN

La Municipalidad de Minga Guazú, **AUTORIZA** la ejecución de la construcción de un aula en la Escuela Clara Noce de Coronel del Distrito Minga Guazú, con I.D. Nº 260.366.----------

La presente autorización se realiza de conformidad al circular Nº 7/2010 de la **DNC. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas),** *que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal, deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, articulo 235 – Régimen General de Construcciones: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un* ***PERMISO*** *de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"*

Se expide la presente autorización, para su presentación a la **Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (D.N.C.P.)**, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil trece.----------

ABOG. EDGAR A. AGUAYO M.
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal